

Llamamiento urgente del Comité Ornitológico de Euskadi a los legisladores en relación a la Ley de Bienestar Animal y a la gestión de colonias felinas

Si nadie lo remedia, dentro de pocas semanas se va a aprobar en las Cortes, a iniciativa de Podemos, una ley que va a suponer un retroceso de varias décadas en materia de conservación de la naturaleza. Bajo la excusa del bienestar de los animales, se va a interferir con las políticas de control de las especies invasoras y, lo que es peor, se quiere fomentar la presencia de animales domésticos callejeros en concentraciones que se han demostrado peligrosas para la conservación de la fauna silvestre. El Comité Ornitológico de Euskadi expresa su total rechazo a la gestión propuesta para las colonias felinas. El conocimiento científico, además de constatar el enorme impacto de los gatos callejeros sobre la fauna silvestre, muestra que las políticas de gestión que no conllevan la supresión de la alimentación artificial, la retirada masiva de individuos del medio, o ambas medidas, no son efectivas en absoluto, salvo a pequeñísima escala y a un coste inasumible a escalas mayores. Si la presencia de animales domésticos cimarrones es una clara disfunción ecológica, su fomento deliberado es una auténtica temeridad y un ataque a la conservación de la fauna silvestre.

.....

El Comité Ornitológico de Euskadi desea manifestar su preocupación por los ambios legales recientemente aprobados en Euskadi y otros que se proponen para la regulación legal de los animales domésticos y de compañía, por las repercusiones que previsiblemente van a tener dichos cambios sobre la conservación de la fauna silvestre.

En la actualidad, el Parlamento Vasco ya ha aprobado la *Proposición de ley de protección de los animales de compañía* y en las Cortes Generales se halla en tramitación parlamentaria el *Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales*. En ambos casos se ha prescindido de la participación de los órganos jurídicos asesores que habitualmente dan consejo a los promotores. Así, en el caso de la ley vasca, al tratarse de una proposición de ley y no de un proyecto de ley, no se ha verificado la habitual consulta y el correspondiente dictamen técnico de la COJUA (Comisión Jurídica Asesora de Euskadi). En el caso de la ley estatal, se ha prescindido deliberadamente del habitual dictamen del Consejo de Estado.

Tampoco han tenido a bien los promotores de estos textos consultar a todas las partes afectadas, especialmente a entidades con la suficiente autoridad y especialidad técnica y académica sobre las consecuencias ambientales de las políticas pretendidas. De hecho, ya han mostrado su oposición el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos de España y el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios de España. El segundo fue consultado en la tramitación pero sus propuestas fueron ninguneadas sistemáticamente.

Así, en lo que hace al contenido de ambos textos, el vasco y el estatal, el Comité Ornitológico de Euskadi encuentra muy preocupantes los preceptos que comprometen, socavan e incluso pervierten las políticas vigentes en materia de protección y conservación de la naturaleza. Por ejemplo, la política de sacrificio cero que se desea establecer va a impedir luchar efectivamente contra las especies exóticas invasoras.

Mención especial merece el tratamiento dispensado por los textos propuestos a las llamadas 'colonias felinas', agrupaciones artificiales de gatos callejeros creadas por la actividad humana en puntos de alimentación a las que algunos particulares aportan alimento. Si la presencia de animales domésticos cimarrones es una clara disfunción ecológica, su fomento deliberado es una auténtica temeridad. Los gatos callejeros cazan fauna silvestre, especialmente aves, micromamíferos y reptiles —la mayor parte pertenecientes a especies protegidas—, y aun en los casos en los que son alimentados artificialmente por humanos lo siguen haciendo. Diversos estudios indican que el volumen de capturas anuales de los gatos domésticos callejeros supera los miles de millones de animales depredados.

En los últimos años, sin embargo, la población felina callejera, en lugar de reducirse, se ha disparado y continúa aumentando, impulsada por la creciente alimentación artificial. Los gatos domésticos, además, son un importante vector de enfermedades hacia los felinos silvestres (gatos monteses y linceos), cuyo estado de conservación es sumamente precario. También son la especie reservorio principal de varios patógenos susceptibles de transmisión a los seres humanos, como es bien sabido. Finalmente, el gato doméstico, allá donde el gato montés ya ha sufrido declives poblacionales, se hibrida frecuentemente con aquél, contaminando genéticamente sus poblaciones y comprometiendo aún más su conservación.

Las reformas legales que cuestionamos proponen la gestión de los gatos callejeros (incomprensiblemente, única y exclusivamente de los gatos callejeros: ni perros, ni otras mascotas cimarronas o asilvestradas) mediante la aplicación obligatoria del llamado método CER (Captura Esterilización Retorno), también llamado CES (Captura Esterilización Suelta), un método que consiste en capturar los gatos callejeros, esterilizarlos y retornarlos al punto de captura. Este método no contempla la retirada de individuos de las calles, aunque a menudo se retiran camadas, por lo que los gatos continúan depredando como si fueran fértiles. Su efectividad en la reducción de la población felina callejera es nula y su costo exorbitado, y conlleva la esterilización y mutilación de animales sanos sin que exista ninguna indicación clínica para ello.

Debemos recordar que la normativa española sobre especies exóticas invasoras establece que todo individuo cimarrón o asilvestrado de especies domésticas será considerado a todos los efectos como perteneciente a una especie exótica invasora, por lo que fomentar la presencia de gatos callejeros es abiertamente opuesto a la misma, una normativa que se inscribe dentro del ordenamiento jurídico de la Unión Europea sobre especies invasoras, a cuyo cumplimiento España, como estado miembro, está comprometida y obligada. De hecho, esto ya se hace, mal que bien, con los perros callejeros: se capturan, se identifican, se devuelven a su dueño y en caso de que no se dé con él se confinan en una protectora.

El conocimiento científico, además de constatar el enorme impacto de los gatos callejeros sobre la fauna silvestre, muestra que las políticas de gestión que no conllevan la supresión

de la alimentación artificial, la retirada masiva de individuos del medio, o ambas medidas, no son efectivas en absoluto, salvo a pequeñísima escala y a un coste inasumible a escalas mayores.

Los poderes públicos deben tomar conciencia de que el interés general, el que deben defender, es la conservación de la naturaleza y el interés particular, el que deberían sacrificar en caso de conflicto con el interés general, es el de las personas aficionadas a dar de comer a animales domésticos callejeros. Mediante los mecanismos contemplados en estas leyes, sin embargo, se exceptúan *de facto* ciertas actividades de ocio del sometimiento a las obligaciones legales comunitarias sobre impacto ambiental. Sitúan el derecho de una minoría a ejercer una determinada actividad de ocio por encima del derecho constitucional a un medio ambiente sano que asiste al conjunto de la ciudadanía. Los animales domésticos deben permanecer en el ámbito doméstico, y aquellas mascotas que, como el gato doméstico, muestran carácter invasor y generan impactos elevados, deben quedar restringidos al interior de las viviendas.

Proponemos vehementemente que se reconduzca este absurdo y temerario cambio legislativo, es decir, que se reforme urgentemente la Ley del Parlamento Vasco y que las Cortes devuelvan el Proyecto de Ley al Gobierno. La regulación nueva debería respetar las políticas medioambientales vigentes, derivadas de los compromisos internacionales adquiridos por España y de las obligaciones derivadas de su pertenencia a la UE (políticas que la nueva ley en preparación pretende derogar parcialmente). La única garantía para ello es recabar la opinión jurídica autorizada del Consejo de Estado y de la COJUA (como establecen los procedimientos habituales de elaboración de leyes y decretos, que incomprensiblemente se han dejado de lado en el caso actual). La nueva regulación, finalmente, debería asimismo establecer la prohibición absoluta de liberar, mantener y alimentar animales domésticos callejeros y cimarrones, y promover la retirada, cuanto más rápida y radical mejor, de animales domésticos del medio. Sin excepciones arbitrarias, como se pretende hacer en el caso de los gatos callejeros.

Comité Ornitológico de Euskadi - Euskal Batzorde Ornitologikoa

Juan Arizaga, Gorka Belamendia, José María Fernández, Aitor Galarza, Maite Laso, Gorka Gorospe, Asier Sarasua, Azaitz Unanue.

4 de diciembre de 2022



Contacto:

info@ornitologia.eus

615 72 45 98 (a partir de 16.00)

**EUSKAL
BATZORDE ORNITOLOGIKOA
COMITÉ ORNITOLÓGICO
DE EUSKADI**